MODIFICATORIO N°1 - ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA N°1 CONTRATO DE SUMINISTRO No. 001-081-2025

Número de Contrato	**001-081-2025**	**Fecha de contrato: 28 de abril de 2025**
Entidad contratante	**AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional.	
NIT	**899.999.162-4**	
Contratista	**Laura Vanessa Gonzalez Cruz** **Representante Legal - Imagen JJR Publicidad S.A.S**	
Teléfono	601-3155845 - 3183517096	
Correo	imagen.jjr@gmail.com	
NIT O CC	900.935.583-1	
Objeto contractual	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE RECONOCIMIENTO PARA EL PERSONAL DE BUCEO Y SALVAMENTO	
Valor	DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000,00), incluidos impuestos y demás erogaciones a que haya lugar	
Valor Adición N°1	CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000,00) incluidos impuestos y demás erogaciones a que haya lugar	
Valor Total del Contrato	QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000,00), incluidos impuestos y demás erogaciones a que haya lugar	
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del presente proceso se dará hasta el 05 de septiembre de 2025	
Prórroga N°1	30 de septiembre de 2025	
Disponibilidad Presupuestal	CDP 22425 RP 93025	

La suscrita **Abogada LUZ ADRIANA RICAURTE DIAZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.008.375 expedida en Bogotá, vecina de Bogotá D.C., en su calidad de Subdirectora General de Contratación, AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, nombrada mediante Resolución No. 185 del 09 de Febrero de 2023 establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, debidamente facultada para celebrar

contratos, de una parte, quien en adelante se denominará **AGENCIA LOGÍSTICA**, y por la otra el la señora **LAURA VANESSA GONZALEZ CRUZ**, también mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía **No. 20.715.149**, obrando como Representante Legal de la firma **Imagen JJR Publicidad S.A.S** , quien en lo sucesivo se denominará el **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar la presente **Modificación N°1 Adición N°1 y Prórroga N°1**, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que el día 28 de abril de 2025, se suscribió la aceptación de oferta (contrato) de Suministro No.001-081-2025, por parte de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y la firma **IMAGEN JJR PUBLICIDAD S.A.S**, con objeto contractual: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE RECONOCIMIENTO PARA EL PERSONAL DE BUCEO Y SALVAMENTO por un valor de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000,00), incluidos impuestos y demás erogaciones a que haya lugar.

2. Qué la aceptación de oferta (contrato) de Suministro No.001-081-2025 está respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 22425 del 31 de marzo de 2025 con identificación presupuestal A-05-01-01-003-008 MUEBLES, OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.

3. Que el 02 de septiembre de 2025, mediante oficio con Radicado bajo N°20250021100298641 MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-COLNA-CBNL01-DEBUS-DILOG-60.8 el Teniente Coronel I.M. JUAN MANUEL ARENAS SUAREZ, Jefe Departamento de Buceo y Salvamento BNL01, solicita adición y prórroga a la aceptación de oferta (contrato) de Suministro N°001-081-2025, argumentando:

(...) "se requiere realizar dicha prorroga hasta el día 30 ***de septiembre de 2025*** *y una adición presupuestal por valor de* ***CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000,00)*** *con el fin de garantizar el presupuesto y los tiempos requeridos para la elaboración y entrega a tiempo de las esculturas de buzos y la prestación del servicio acuerdo a las necesidades contractuales e institucionales del Departamento Buceo y Salvamento"* (...)

4. Que el 04 de septiembre de 2025 con oficio No. 2025120210046941 PA-DOAS-POLOA-12021, se solicita a **LAURA VANESSA GONZALEZ CRUZ** Representante Legal de IMAGEN JJR PUBLICIDAD S.AS de la Aceptación de oferta (contrato) de suministro No. 001-081-2025**,** lo siguientes:

(...) "se requiere realizar dicha prórroga hasta el día 30 de septiembre de 2025 y una adición presupuestal por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000) con el fin de garantizar el presupuesto y los tiempos requeridos para la elaboración y entrega a tiempo de las esculturas de buzos y aletas de buceo conmemorativas proyectadas y expuestas lo cual garantizaría el bienestar de nuestros buzos y la prestación del servicio acuerdo a las necesidades contractuales e institucionales del Departamento de Buceo y Salvamento (...)

5. Que el 04 de septiembre de 2025 con memorando 2025120210203943 ALSGAS- PA-DOAS-POLOA-12021, la Adm Emp Esp ELSA CAROLINA RUIZ RODRIGUEZ, Subdirectora general

de Abastecimiento y Servicios, emite concepto de viabilidad de la Adición y Prórroga de la aceptación de oferta (contrato) de Suministro N°001-081-2025.

6. Que el 04 de septiembre de 2025, mediante memorando 2025120210204013 ALSG- PA-DOAS-POLOA-12021 solicita el trámite de la Adición y Prórroga de la aceptación de oferta (contrato) de Suministro N°001-081-2025 y anexa los siguientes documentos:

- ✓ Oficio solicitud de adición y prorroga de DEBUS.
- ✓ Oficio aceptación de adición y prorroga al contratista
- ✓ Oficio de respuesta del contratista
- ✓ Memorando de viabilidad de Adición No.1 y prórroga No.1 al ordenador del gasto.
- ✓ Alcance al estudio previo.
- ✓ Formato de solicitud modificaciones contractuales.

7. Que la Señora PD Yesmin Esmeralda Rodríguez , Supervisora de la aceptación de oferta (contrato) de Suministro **N°001-081-2025,** y la Adm Emp Esp ELSA CAROLINA RUIZ RODRIGUEZ, Subdirectora general de Abastecimiento y Servicios, en el Alcance al Estudio Previo que hace parte integral de la presente Adición y Prórroga a la aceptación de oferta (contrato) Suministro y el Formato de Solicitud de Modificaciones Contractuales, expone la justificación de realizar la Adición No.1 y Prórroga No.1 al contrato, argumentando:

*(...) "se requiere realizar dicha prórroga hasta el día **30 de septiembre de 2025 y** una adición presupuestal por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000)** con el fin de garantizar el presupuesto y los tiempos requeridos para la elaboración y entrega a tiempo de las esculturas de buzos y aletas de buceo conmemorativas proyectadas y expuestas lo cual garantizaría el bienestar de nuestros buzos y la prestación del servicio acuerdo a las necesidades contractuales e institucionales del Departamento de Buceo y Salvamento*

Mediante correo electrónico del 4 septiembre 2025, por parte del contratista remite oficio sin número de fecha 4 septiembre 2025, Referencia: Aceptación Modificatorio No 1, Prorroga 1 y Adición No. 1, al Contrato de Suministro No. 001-081-2025.

La suscrita LAURA VANESSA GONZÁLEZ CRUZ, actuando en calidad de Representante Legal de la empresa IMAGEN JJR SAS, manifiesto que acepto Modificatorio No. 1, Prórroga No. 01 y Adición No. 01, al contrato de prestación de servicios No. 001-081-2025, manteniendo las condiciones iniciales del contrato, actas de acuerdo y/o modificaciones que no tuvieron ajustes y de acuerdo a las siguientes condiciones:

CONTRATISTA	***IMAGEN JJR SAS***
NUMERO CONTRATO	*001-081-2025*
OBJETO	*SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE RECONOCIMIENTO PARA EL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO.*
ADICIÓN No. 1	*$5.000.000,00*
PRORROGA No. 1	*30 DE SEPTIEMBRE DE 2025*

Mediante memorando No. 2025120210203943 ALSGAS- PA-DOAS-POLOA-12021 del 4 de septiembre 2025, la señora Adm Emp Esp Subdirectora General de Abastecimientos y Servicios, solicitó a la señora Abogada Subdirectora General de Contratación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares – Ordenadora del Gasto autorizar la viabilidad de ***suscribir Adición y Prorroga No. 1, al Contrato de Suministros No. 001-081-2025 suscrito IMAGEN JRR PUBLICIDAD S.A.S****, la señora Subdirectora General Contratación y Ordenadora del Gasto, dio visto bueno para realizar la presente Adición y Prorroga No. 1, al respectivo contrato.*

Por otra parte, la firma, ha venido adelantando su objeto contractual en las condiciones requeridas y cumpliendo con lo establecido en el Contrato". (...)

8. Que con la celebración de los contratos, las Entidades Estatales buscan el cumplimiento de los fines del Estado, así como la continua y efectiva prestación de los servicios públicos, por lo cual, en ocasiones es necesario hacer modificaciones al contrato con la finalidad de cumplir con los cometidos para los cuales fue previsto, siempre y cuando no se altere el objeto contractual.

Teniendo en cuenta lo anterior, y que el fundamento esencial del actuar de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares en el ámbito contractual es el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, que en su artículo 3° inciso primero prescribe:

Artículo 3°- *De los Fines de la Contratación Estatal: Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*

Articulo 14 *numeral 1*

De los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el cumplimiento del Objeto Contractual

1o () podrán en los casos previstos en el numeral 2 de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado.

Y con observancia en la misma Ley en su artículo 26 dispone:

Artículo 26°.- *Del principio de responsabilidad. En virtud de este principio*

1o Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

Y de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo artículo 40:

Artículo 40 – Del contenido de la Contratación Estatal *"... Las Entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.*

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y en general las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración (), en concordancia con los postulados previstos en los articulos1 500, 1 602 y 1 603 del Código Civil Colombiano y normatividad del Código de Comercio."

Adicionalmente Artículo 45 del Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo, señala: *"... Corrección de errores FORMALES. En cualquier tiempo de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras"*

9. De acuerdo con los considerandos anteriores, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares encuentra procedente realizar la presente Modificación N°1- Adición No. 1 y Prórroga No.1 a la aceptación de oferta (contrato) de suministro No. 001-081-2025, señaladas anteriormente, debidamente soportadas en el expediente principal y que hacen parte integral del presente contrato.

10. Teniendo en cuenta el principio de la autonomía de la voluntad, que el plazo de ejecución de la aceptación de oferta (Contrato) de suministro **N°001-081-2025** se encuentra vigente y que se hace necesario realizar el presente documento, las partes han convenido lo siguiente:

CLAUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCION ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2. PLAZO DE EJECUCIÓN, la cual quedara así:

NUMERAL 2. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución de la presente Aceptación de oferta (contrato) de suministro se dará hasta el 30 de septiembre de 2025.

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR EL VALOR ACEPTADO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5. VALOR ACEPTADO, el cual quedara así:

NUMERAL 5. VALOR ACEPTADO: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor de la presente comunicación de aceptación de oferta (contrato) de Suministro asciende hasta por la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000,00) incluidos impuestos y demás erogaciones a que haya lugar.

CLÁUSULA TERCERA: REQUISITOS PARA SU PERFECCIONAMIENTO: Para la validez y perfeccionamiento de la presente **Modificación N°1 - Adición No. 1 y Prórroga No. 1**, se requiere de la firma de la la Abogada Luz Adriana Ricaurte Diaz, Subdirectora General de Contratación **ORDENADORA DEL GASTO** y la firma de la **CONTRATISTA.**

CLAUSULA CUARTA: Se requiere que la **CONTRATISTA** solicite un certificado de modificación a la Garantía Única N° **33-44-101262330 - Anexo 0,** expedida por la compañía "SEGUROS DEL ESTADO" modificando las vigencias y valores de los amparos de acuerdo a la presente **Adición N°01** y **Prórroga N° 01**

CLÁUSULA QUINTA: Los demás términos y condiciones de la aceptación de oferta (Contrato) de Suministro No. **001-081-2025 del 28 de abril de 2025**, que no se aclara o modifica por medio de la presente **Modificación N°1 - Adición No.1 y Prórroga No. 1**, continúan vigentes para todos los efectos legales.

Se expide el presente **Modificación No.1 - Adición No.1 y Prórroga No. 1** en Bogotá D.C., a los 05 SEP 2025

POR LA AGENCIA LOGÍSTICA,

ABOGADA. LUZ ADRIANA RICAURTE DÍAZ
Subdirectora General de Contratos,
Ordenadora del Gasto

POR EL CONTRATISTA,

LAURA VANESSA GONZALEZ CRUZ
Representante Legal
Imagen JJR Publicidad S.A.S

Elaboró: Adm Emp Esp Angela Ma. Rodriguez F
Técnico de Servicios Grupo Gestión Contractual

Revisó y Aprobó: Ing Ind. Tulia Yaneth Martinez Ardila
Coordinadora Grupo Gestión Contractual

Revisó: PD Yesmin Esmeralda Rodriguez
Supervisora Aceptación de oferta (Contrato) 001-081-2025